

ACTA N° 1581: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas se reúnen en el Recinto de Sesiones los Concejales, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Andrea Ochat, Carolina Giusti, Santiago Dobler, Horacio Bertoglio y Pablo Ghiano. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Buenos días. Siendo la hora 09:14 vamos a dar inicio a esta Sesión Ordinaria. De esta manera, contando con la presencia de todos los Ediles y existiendo quórum suficiente queda abierta la Sesión y el izamiento de la Bandera Nacional hoy corresponde que este a cargo del Edil Dobler”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** El Cuerpo no presenta manifestaciones. **2º) Aprobación Acta N° 1580:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “El jueves 9 de marzo realizamos Sesión Ordinaria. Ese mismo día, la Concejala Ochat asistió al Acto organizado por la Subcomisión de Damas del Club Unión, en el marco del Día Internacional de la Mujer. Por su parte, la Concejala Bugnon y el Edil Dobler participaron de la reunión en torno a la Ordenanza de Tenencia Responsable de Mascotas. El viernes 10, junto a la Concejala Ochat, participamos de una nueva reunión del Consejo para la Inclusión de Personas Con Discapacidad. Los Concejales Bertoglio y Dobler se sumaron a la reunión de Arbolado Público. El sábado 11, la Concejala Ochat asistió a la cena aniversario del Sunchales Cicles Club, por sus 75 años de vida, hecho destacado por este Cuerpo con la Declaración de Interés. El lunes 13, martes 14 y miércoles 15 realizamos trabajo en Comisión. El martes concurrimos al Salón de los Acuerdos del Municipio, para participar de la reunión de la Comisión ad hoc para selección del reconocimiento a Voluntarios y Voluntarias de Sunchales. Ese mismo día, por la tarde, se desarrolló aquí en el Concejo una nueva reunión de la Mesa de Género, de la cual participamos junto a la Concejala Ochat. El Edil Dobler participó de la reunión por Caminos de la Ruralidad. Ayer miércoles, desde las 13:30 horas, tuvo lugar la reunión de la Comisión de Niñez, de la cual participaron la Concejala Ochat y el Edil Ghiano”. **4º) Comunicaciones oficiales:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1925 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite respuesta a Minuta de Comunicación N°1067/2022. “Sunchales, 10 de marzo de 2023. A la Sra. Presidenta del Concejo Municipal, Carolina Giusti. **S/D:** De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. y por vuestro intermedio del Cuerpo de Ediles, a fin de acompañar al presente, la respuesta remitida por la Sra. Verónica Bongiovanni, Jueza de Falta de la ciudad de Sunchales, en relación a la Minuta N° 1067/2023. Sin más, saludo con atenta consideración. Ing. Néstor López, Secretario de Gestión, Municipalidad de Sunchales”. Adjunto: “Al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Sunchales. Ref.: Contesta Minuta de Comunicación N° 1067/2022. Sunchales, 03 de Marzo de 2023. En respuesta a la Minuta de Comunicación N° 1067/2022, sancionada por el Concejo Municipal de Sunchales en relación a las infracciones de tránsito expedidas durante el período Enero a Diciembre de 2022, cumpla en informar: **1.- Cantidad** de infracciones de tránsito recibidas por el Juzgado de Faltas de la Ciudad de Sunchales: **a) Actas locales (Sistema TA.DE.SE).** Confirmadas: 2008. En Convenio: 102. Notificadas (con liquidación impaga): 58. Pagadas: 245. Sentencias

(Absueltas y En Suspense): 603. Dominio Inexistente: 157. **TOTAL: 3173. b) Actas provinciales (Sistema SIJAI).** Con sanción: 240. Sin sanción: 9. Cumplidas: 166. En Suspense: 122. Con descargo: 18. Inicial: 40. **TOTAL: 595. 2.- Porcentaje** efectivo de cobro: **a) Actas locales (Sistema TA.DE.SE).** En Convenio: 3%. Notificaciones (con liquidación impaga): 1.8%. Pagadas: 8%. **b) Actas provinciales (Sistema SIJAI).** Con sanción: 40%. Cumplidas: 28%. **3.- Importe total recaudado: \$ 10.325.523,47.**

a) Actas locales (Sistema TA.DE.SE): \$ 6.447.219,99. 1- Pagadas de contado: \$ 3.175.209. 2- En Convenio: Pagado \$ 3.272.010,99 – (A pagar: \$ 5.096.512,80). b) Actas provinciales (Sistema SIJAI): \$ 3.878.303,48.

Aclaraciones: - El punto 1 es respondido en base a la información proporcionada por la Ing. En Sistemas Carina Bruneri. – El punto 3 es respondido en base a la información proporcionada por Soraya López (Área Hacienda y Finanzas). – Ambos sistemas (TA.DE.SE y SIJAI) no cuentan con un procedimiento por el cual fácilmente se obtengan estadísticas, sino que se requiere de conteo manual, previa exclusión, ordenamiento y recuento. – ARTÍCULO 39 Ley 13.169: Multa en suspense. En los casos de primera cadena en las penas de multa, el juez podrá dejar en suspense su cumplimiento. Si dentro del término de un año el condenado no comete una nueva falta, le condenación de tendrá por no pronunciada, en caso contrario, sufrirá la pena impuesta en la primera condena y la que correspondiere por la nueva falta, cualquiera fuese su especie. (Ordenanza 2096/2011). Sin más, me pongo a vuestra disposición para efectuar las aclaraciones y ampliaciones que consideren pertinentes. Verónica F. Bongiovanni, Jueza de Faltas, Municipalidad de Sunchales”.

Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Pasa a sus antecedentes”. Aprobado. **5º) Peticiones y asuntos particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 1932 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Subcomisión de Golf Los Timboes. **Asunto:** Solicitan la declaración de interés del torneo "Copa Ciudad de Sunchales". Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Pasa a Comisión”. Aprobado. **6º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 1926 DB. Tipo:** Declaración. **Autoría:** Carolina Giusti, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Pablo Ghiano, Andrea Ochat, Horacio Bertoglio y Santiago Dobler. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano y Cultural el 60º aniversario de la “Banda de Música Municipal de la ciudad de Sunchales Maestro Sebastián Rainone” a celebrarse el día 3 de noviembre del corriente. En el marco de su 60º aniversario, la Banda Municipal recorrerá diferentes puntos de la ciudad en los cuales ofrecerá parte de su repertorio”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bueno, en relación a este evento que tiene lugar este año que es el aniversario de la Banda Municipal. justamente anoche tuve la oportunidad de presenciar uno de sus ensayos que se llevó adelante en la Casa de la Cultura. Pude conocer personalmente a los músicos, a las músicas, a los artistas que la integran. Así que me vine un poco agiornada a cómo está hoy funcionando la Banda. Voy a volver un poco a sus orígenes y decir que la actual “Banda de Música Municipal de la ciudad de Sunchales Maestro Sebastián Rainone” se constituyó por iniciativa de músicos locales de la época, en su intento de formar una escuela municipal de música junto al beneplácito de “Amigos del Arte”. Junto con la adquisición de los instrumentos y con el aporte de los músicos, Eligio

Mazzola, Euclides Tulisso y luego Carlos Llull, comenzaron con la enseñanza musical y después de dos años de trabajo, en el año 1963, se pudo contratar al maestro Sebastián Rainone, de la ciudad de Rafaela, que concurría una vez por semana a enseñar las distintas técnicas a los alumnos que se iniciaban. La Banda de Música Municipal fue creada y dirigida durante más de 30 años, hasta su fallecimiento, por el maestro Sebastián Rainone, quien además de su labor como director, dejó una obra fundamental para nuestra identidad como comunidad, ya que fue el compositor de la música de nuestra marcha “Ciudad de Sunchales”, junto al escritor Mario Vecchioli quien escribió su letra. La verdad que a lo largo del año vamos a ir conociendo un poquito más de toda la historia de la Banda Municipal porque el domingo pasado arrancaron con uno de sus primeros conciertos en la Plaza de nuestra ciudad. Y a partir de ahí se van a ir repitiendo. La idea también de este Concejo es poder hacer algún tipo de colaboración para los 50 años del Concejo Municipal en conjunto con la Banda. Seguramente algo bueno saldrá de ese trabajo. En relación al Proyecto de Declaración que proponemos es el siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano y Cultural el 60º aniversario de la “Banda de Música Municipal de la ciudad de Sunchales Maestro Sebastián Rainone” a celebrarse el día 3 de noviembre del corriente. En el marco de su 60º aniversario, la Banda Municipal recorrerá diferentes puntos de la ciudad en los cuales ofrecerá parte de su repertorio”. Por todo lo expuesto voy a solicitar a mis pares la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1927 JxC. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el plazo de diez (10) días hábiles, brinde la información respecto a aquellos inmuebles que se encuentran alquilados por el Municipio, detallando plazos, destino de los mismos, modalidad contractual e identificando la inmobiliaria intermediaria, y si la misma se encuentra inscripta en el Registro Municipal de Inmobiliarias de la ciudad”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. En relación a este Proyecto de Minuta no hay mucho que agregar. Creo que siempre es perseguir la transparencia del Municipio en la gestión de cuando actúa como locatario de inmuebles por diferentes razones. Sabemos que esas situaciones existen porque el Municipio necesita un espacio para el funcionamiento de alguna de sus dependencias, de alguna oficina o bien de resolver algunas cuestiones de infraestructura con la que no cuenta y en ese sentido va orientada esta solicitud de información. Tener en claro cuáles son esos inmuebles. Cuánto hace que el Municipio tiene que abonar la locación. A quién se lo abona. Si hay un contrato de por medio. Si hay una inmobiliaria como intermediaria, como administradora, cuál es. Si está registrada en el Registro Municipal de Inmobiliarias de nuestra ciudad. Bueno, hace un poco a lo que perseguimos desde el Bloque de Juntos por el Cambio que es la transparencia y la claridad al momento de poder conocer cuál es la información que debe estar ya ordenada en el Municipio. En ese sentido, el Proyecto de Minuta de Comunicación reza lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el plazo de diez (10) días hábiles, brinde la información respecto a aquellos inmuebles que se encuentran alquilados por el Municipio, detallando plazos, destino de los mismos, modalidad contractual e identificando la inmobiliaria intermediaria, y si la misma se encuentra inscripta en el Registro Municipal de

Inmobiliarias de la ciudad”. En tal sentido voy a solicitar la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación”. Aprobado. **Expte. Nº: 1928 JxC.** **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que, a través de la Secretaría que corresponda y en un plazo de diez (10) días hábiles, remita la información respecto a las horas extras trabajadas por empleados municipales en los períodos que abarcan los meses desde julio 2022 hasta febrero 2023, detallando a que áreas pertenecen, identificando horas y días realizados y el empleado municipal afectado”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Este pedido de información referido puntualmente a las horas extras viene de la mano de charlas, conversaciones, tal vez de acuerdos que han quedado implícitos en alguna que otra reunión con Funcionarios de esta gestión actual de gobierno. En donde habíamos hablado acerca de cuáles eran esos aspectos de los cuales el Municipio iba a mostrar austeridad, iba a mostrar reducción, iba a poder visibilizar esa intención de reducción de los gastos. Esta era una de ellas, el tema de las horas extras y en ese sentido creo que ha pasado bastante tiempo, el tiempo suficiente como para ver si esa curva ha empezado a descender a lo largo de este período que contempla la Minuta de Comunicación. Así como también viene a echar claridad la información que ojalá recibamos en cuanto a cuál es el criterio para otorgar esas horas extras, a qué agentes municipales se las otorga, si es siempre a los mismos o bien se hace de manera equitativa o dependerá también del sector de trabajo en el que se encuentren. No puedo pedir con tantos años para atrás porque realmente sería muy difícil. Creo que es información que tiene que constar y tiene que ser fácilmente relevable y remitida a este Concejo para poder hacer los análisis correspondientes. En ese sentido el Proyecto de Minuta sostiene que: “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que, a través de la Secretaría que corresponda y en un plazo de diez (10) días hábiles, remita la información respecto a las horas extras trabajadas por empleados municipales en los períodos que abarcan los meses desde julio 2022 hasta febrero 2023, detallando a que áreas pertenecen, identificando horas y días realizados y el empleado municipal afectado”. En tal sentido, también en esta oportunidad le voy a pedir a mis compañeros Ediles que se apruebe el tratamiento sobre tablas y se ratifique”. Pide la palabra el Concejel **Horacio Bertoglio** (PDP): “Presidenta si me permite quisiera mocionar pasar a un cuarto intermedio para constituirnos en Comisión. Un momento”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Es moción entonces”. Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio y la constitución en Comisión se retoma la Sesión. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Vuelto a Sesión voy a pasar a leer el texto de la Minuta de Comunicación como quedará redactada de manera definitiva. “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que, a través de la Secretaría que corresponda y en un plazo de diez (10) días hábiles, remita la información respecto a las horas extras trabajadas por empleados municipales en los períodos que abarcan los meses desde febrero 2022 hasta febrero 2023, detallando a que áreas pertenecen, identificando horas y días realizados y el empleado municipal afectado”. En tal sentido mociono para que se apruebe el tratamiento sobre tablas y se ratifique la

Minuta”. Aprobado. **Expte. N°: 1929 JxC. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** El Departamento Ejecutivo Municipal debe disponer en el cementerio municipal, la construcción de cinerarios con divisiones individuales, capaces de albergar una urna cineraria cuyas dimensiones fijará oportunamente el Departamento Ejecutivo. **ARTÍCULO 2º:** En los cinerarios se depositan las urnas conteniendo las cenizas de uno o más cadáveres, con la correspondiente identificación, provenientes de cremaciones. **ARTÍCULO 3º:** Impútanse las erogaciones que demande la ejecución de las obras mencionadas, a la Partida Construcciones y Refacciones Edificios Públicos- Subpartida Cementerio Municipal. **ARTÍCULO 4º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. En relación a este Proyecto de Ordenanza el Bloque de Juntos por el Cambio lo vuelve a ingresar para que tome Estado Parlamentario. Es un tema que ya hemos hablado en demasía a lo largo del año pasado que es en relación a la situación en la que se encuentra el Cementerio local, la importancia de poder aggiornarlo a las necesidades actuales y contar en el cementerio con espacios para poder guardar las urnas que contienen las cenizas. Eso es lo que se conoce como cinerarios. El articulado del Proyecto de Ordenanza en el Artículo 1º) establece que el Departamento Ejecutivo Municipal debe disponer en el cementerio municipal, la construcción de cinerarios con divisiones individuales, capaces de albergar una urna cineraria cuyas dimensiones fijará oportunamente el Departamento Ejecutivo. El resto son cuestiones de forma, pero lo fundamental y el objetivo está reflejado en el Artículo 1º). Entonces pasaría este Proyecto a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 1930 DB. Tipo: Declaración. Autoría:** Carolina Giusti, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Pablo Ghiano, Andrea Ochat, Horacio Bertoglio y Santiago Dobler. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés social y educativo el 135º aniversario de la Escuela N° 379 Florentino Ameghino, primera escuela pública de la ciudad de Sunchales”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, recabando un poquito de la historia de esta Escuela contarles que un puñado de meses después de que la ciudad comenzara a dar sus primeros pasos como asentamiento estable, surgió la figura de la escuela «Florentino Ameghino». Verdadera señora de la educación local, se transformó en el ámbito en el cual se formaron muchos de los más influyentes sunchalenses, quienes luego aportaron sus esfuerzos y virtudes al crecimiento de la ciudad. Cuenta la historia que apenas cuatro días después de haber sido aprobada la traza de la colonia y el pueblo por parte del Gobernador Don José Gálvez, el Poder Ejecutivo designó como Juez de Paz a don Ramón Casabella. La Ley contemplaba la creación de una escuela pública, que debía tener no menos de 20 alumnos, ya que resultaba necesario educar a los hijos de los inmigrantes, en su mayoría italianos, españoles y alemanes, todos ellos varones, y fue la vocación de don Saturnino Marquínez y Martínez, en su rol de preceptor, quien «hizo realidad el sueño de educar a los hijos de inmigrantes». En el libro de los 125 años de la ciudad se cuenta que «en 1888 comenzó a funcionar en la casa que ocupara don Rodolfo Brühl, como Oficina de Inmigración ubicada en la esquina que forman la avenida Independencia con calle San Martín». Pasados unos pocos años, ya contaba con 54 alumnos, entre mujeres y

varones, por lo que se le dio la categoría de Escuela Elemental Mixta. «Creció al ritmo del progreso y un 12 de octubre de 1912 se trasladó al edificio actual. Según versa en el Registro de Patrimonio de la Provincia, el terreno fue donado por el señor Carlos Steigleder. El mismo se ubica en calle Florentino Ameghino N° 171». Más adelante, se da cuenta que al año siguiente se impuso oficialmente su actual denominación, recibiendo el número 379, ocho años más tarde. En 1929 se creó la Primera Biblioteca Pública que desarrollaba sus actividades en la misma sala donde se ubicó el Museo y se daban clases de canto, hasta el año 1950 cuando se abre la Sala Sanmartiniana para que funcionara en un lugar independiente. Fue generadora de varios eventos culturales destinados a toda la comunidad ya que contaba con un proyector de cine y los sábados se pasaban películas cómicas en forma gratuita. Además contaba con una banda rítmica con 150 integrantes dirigidas por el Profesor Juan Bosch que actuaba en el Cine Avenida y también en las ciudades de Rafaela y Santa Fe. Fue la primera en sembrar los valores cooperativistas creando la Cooperativa Escolar, donde se podían adquirir útiles más baratos, facilitando su adquisición a las familias menos favorecidas. En el año 1939 comienza a funcionar el Órgano de Prensa, con un formato de 25×35 cm. haciendo efectiva su edición en una localidad vecina. Esta y otras actividades fueron las que la destacaron por ser la precursora en las prácticas de la vida democrática a través de los organismos internos. Acogió a destacadas personalidades de la Ingeniería, la Educación, la Política, el Arte, etc., tales como Basilio Donato, Almícar Gorosito y Juan Bosch. En la actualidad concurren 565 alumnos distribuidos en 22 secciones de grado, congregando a niños de todos los barrios de la ciudad. Pretendemos forjar un sentido de pertenencia, teniendo en cuenta que la Escuela N° 379 Florentino Ameghino es la primera escuela pública de la ciudad acompañando el crecimiento de la misma desde su nacimiento, motivo por el cual resultaba necesario revalorizarla y preservarla, por eso en el año 2008 el Concejo Municipal de Sunchales declara el edificio como PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD por la Ordenanza 1852/2008. La verdad una emoción muy grande declarar esto porque es la escuela donde se educaron mis hijos, es la escuela del barrio, la primera escuela pública como bien lo destacué y destacamos todos. La ciudad cuenta con un orgullo. Siento un orgullo muy grande de esta escuela, fue la primer escuela pública y también para todos nosotros. Así que retomando lo que dice el Proyecto de Declaración, que ya lo leyó la Secretaría y acompañamos todos los Ediles. “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés social y educativo el 135º aniversario de la Escuela N° 379 Florentino Ameghino, primera escuela pública de la ciudad de Sunchales”. Sin más quiero solicitar la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación Señora Presidenta. Gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Es emoción entonces”. Aprobado. **Expte. N°:** 1931 AS-PS. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Andrea Ochat. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal realizar a la brevedad una propuesta de ordenamiento de tránsito en el sector que rodea a la plaza Raúl Alfonsín, en Barrio Sur, y el control de la circulación del tránsito en el horario en que se realizan las actividades deportivas en el nuevo predio del Club Deportivo Libertad”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (Ahora Sunchales – PS): “Bueno, como se leía por Secretaría el texto formal que es propuesto para el Proyecto de Minuta es: “El Concejo

Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal realizar a la brevedad una propuesta de ordenamiento de tránsito en el sector que rodea a la plaza Raúl Alfonsín, en Barrio Sur, y el control de la circulación del tránsito en el horario en que se realizan las actividades deportivas en el nuevo predio del Club Deportivo Libertad”. Y bueno, muchos se pueden llegar a preguntar el porqué de este pedido, en una zona que está un poco a las afueras de la ciudad no debería tener tal vez conflictos de tránsito, pero bueno, es una zona que hoy congrega a muchos deportistas, el traslado de una parte de las actividades del Club Deportivo Libertad al nuevo predio hace que determinados horarios se congregate mucha gente, muchos vehículos, motos, autos, bicicletas en un sector que al no tener todo urbanizado aún no tiene un sentido explícito de las calles. Si bien se puede determinar desde la lógica cuál es el lugar por el que se debe pasar, hacia qué lado ir, cómo utilizar una rotonda. Creo que todo eso ya lo manejamos intuitivamente. Pero bueno, lo que está sucediendo es que ahí ni siquiera se respeta eso. Hay comportamientos anárquicos, cualquiera hace cualquier cosa y cualquiera pasa por cualquier lado, estando aún arriba de la rotonda. Es un sector donde, como ya lo decía salen niños y jóvenes en bicicleta y los automóviles transitan por el sector también con esta falta de respeto por los sentidos de circulación y se generan por supuesto conflictos en varios de esos lugares. Así que creo que es urgente analizar este sector, no solamente como el enclave ese Plaza Alfonsín/Predio, sino en el marco de cómo va a ir desarrollándose, creciendo la ciudad, porque va hacia ese sector obviamente. Y creo que es importante definirlo ya desde ahora para evitar sobre todo cualquier accidente que se pueda llegar a generar porque repito, como se está manejando la situación con las mismas personas que transitan por el lugar es muy posible que eso suceda. Por lo tanto, en el mientras tanto que se haga el estudio lo que se está pidiendo es que haya controles desde el área de seguridad vial en los horarios en que los niños y los jóvenes concurren a practicar actividades deportivas. Así que bueno, solicito el tratamiento sobre tablas y la aprobación”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. N°: 1933 FPCyS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Pablo Ghiano. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1°: Créase los sellos de promoción “Vegano Amigable” y “Vegetariano Amigable” para las actividades gastronómicas y alimenticias que cumplieren los requisitos de la presente Ordenanza. ARTÍCULO 2°: A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por: Establecimiento vegano amigable: local gastronómico y/o de elaboración de alimentos que ofrece opciones para comensales veganos. Establecimiento vegetariano amigable: local gastronómico y/o de elaboración de alimentos que ofrece opciones para comensales vegetarianos. ARTÍCULO 3°: La autoridad de aplicación será la Agencia de Seguridad Ciudadana y Vial o la que en el futuro la reemplace. ARTÍCULO 4°: Se encomienda a la Autoridad de Aplicación, el diseño de los sellos de “Local Vegano amigable” y “Local Vegetariano Amigable”, los cuales serán otorgados a los establecimientos gastronómicos y de elaboración de alimentos que cumplan con los requisitos de la presente Ordenanza. ARTÍCULO 5°: El sello deberá contar con los siguientes elementos: - Logo; - Número de Ordenanza vigente; - Nombre del comercio. ARTÍCULO 6°: Podrán aplicar a los sellos, aquellos establecimientos que se encuentren debidamente habilitados. ARTÍCULO 7°: Aquellos locales gastronómicos que deseen aplicar a alguno de los sellos establecidos en el Art. 1 deberán remitir a la autoridad de aplicación el**

menú y/o los platos ofrecidos a los clientes, para ser evaluado previo otorgamiento. La autoridad de aplicación podrá solicitar, si así lo requiriese, los ingredientes que conforman los platos u otra información que así lo considere pertinente. **ARTÍCULO 8º:** Para otorgar el sello los propietarios de los establecimientos o el personal que dispongan deberán realizar una capacitación gratuita y obligatoria sobre Manipulación de Alimentos que dictará el Municipio. **ARTÍCULO 9º:** El/los sello/s serán otorgado/s, una vez aprobada la solicitud, de manera gratuita por la Autoridad de Aplicación, en formato electrónico para ser utilizado como publicidad en los establecimientos o en las etiquetas y/o packaging de los productos. **ARTÍCULO 10º:** En el caso de los establecimientos gastronómicos deberán identificar claramente en su menú los platos que se encuentren sellados. **ARTÍCULO 11º:** Los sellos son de carácter intransferible y tendrán la misma fecha de vencimiento que la habilitación comercial. **ARTÍCULO 12º:** El DEM, a través de la autoridad de aplicación, podrá reglamentar todos aquellos aspectos que considere pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza. **ARTÍCULO 13º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): "Muchas gracias. Bueno, el presente Proyecto busca fomentar la implementación de opciones de comidas en los menús de los locales gastronómicos y en los establecimientos de elaboración de alimentos, expandiendo aún más la cultura alimentaria. Que la diversificación de la matriz gastronómica es cada vez más importante para satisfacer la demanda generada por el creciente aumento de personas que tienen una alimentación vegana o vegetariana. Que se debe considerar que los nuevos hábitos de consumo se encuentran en amplia expansión, creciendo año a año la gente que se suma a estos modelos de consumo. Que el veganismo y vegetarianismo busca, no solo adoptar valores de respeto hacia los animales, sino también generar conciencia sobre las problemáticas ambientales que genera la industria cárnica. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de Ordenanza. Artículo 1º) Créase los sellos de promoción "Vegano Amigable" y "Vegetariano Amigable" para las actividades gastronómicas y alimenticias que cumplimenten los requisitos de la presente Ordenanza. Artículo 2º) A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por: Establecimiento vegano amigable: local gastronómico y/o de elaboración de alimentos que ofrece opciones para comensales veganos. Establecimiento vegetariano amigable: local gastronómico y/o de elaboración de alimentos que ofrece opciones para comensales vegetarianos. Artículo 3º) La autoridad de aplicación será la Agencia de Seguridad Ciudadana y Vial o la que en el futuro la reemplace. Artículo 4º) se encomienda a la Autoridad de Aplicación, el diseño de los sellos de "Local Vegano amigable" y "Local Vegetariano Amigable", los cuales serán otorgados a los establecimientos gastronómicos y de elaboración de alimentos que cumplan con los requisitos de la presente Ordenanza. Artículo 5º) el sello deberá contar con los siguientes elementos: - Logo; - Número de Ordenanza vigente; - Nombre del comercio. Artículo 6º) podrán aplicar a los sellos, aquellos establecimientos que se encuentren debidamente habilitados. Artículo 7º): aquellos locales gastronómicos que deseen aplicar a alguno de los sellos establecidos en el Art. 1 deberán remitir a la Autoridad de Aplicación el menú y/o los platos ofrecidos a los clientes, para ser evaluado previo otorgamiento. La Autoridad de Aplicación podrá solicitar, si así lo requiriese, los ingredientes que conforman

los platos u otra información que así lo considere pertinente. Artículo 8º) para otorgar el sello a los propietarios de los establecimientos o el personal que dispongan deberán realizar una capacitación gratuita y obligatoria sobre Manipulación de Alimentos que dictará el Municipio. Artículo 9º) el/los sello/s serán otorgado/s, una vez aprobada la solicitud, de manera gratuita por la Autoridad de Aplicación, en formato electrónico para ser utilizado como publicidad en los establecimientos o en las etiquetas y/o packaging de los productos. Artículo 10º) en el caso de los establecimientos gastronómicos deberán identificar claramente en su menú los platos que se encuentren sellados. Artículo 11º) los sellos son de carácter intransferible y tendrán la misma fecha de vencimiento que la habilitación comercial. Artículo 12º) el DEM, a través de la Autoridad de Aplicación, podrá reglamentar todos aquellos aspectos que considere pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza. Artículo 13º) de forma. Solicito el pase a Comisión. Muchas gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Bien, se gira a Comisión". Aprobado. **Expte. N°: 1934 DB. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Pablo Ghiano, Andrea Ochat, Horacio Bertoglio y Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Acción Climática, requiera al organismo provincial que corresponda - y remita posteriormente al Concejo Municipal - información documentada de los siguientes aspectos, inherentes a la planta de tratamiento de Biosólidos - Landfarming, ubicada en zona rural, Ruta Provincial N° 62S, 7 km al oeste de Sunchales: 1- Si se encuentra habilitada a la fecha y fecha de vencimiento de la habilitación. 2- Si se llevan a cabo los controles previstos en la Resolución Pcial. N° 120 que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del emprendimiento. Asimismo solicita al DEM que remita: 1- Uso Conforme dado por la Unidad Polivalente de Control. 2- Documentación sobre cualquier presentación que haya efectuado ante las autoridades Provinciales, sobre el emprendimiento en cuestión. Por último solicita al DEM que requiera a la empresa Aproagro documentación sobre los controles que lleva a cabo por cuenta propia sobre el emprendimiento, en cumplimiento de la Resolución N° 120 del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de Santa Fe, la cual debe remitirse a este Cuerpo". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejala **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muchas gracias. El Laboreo orgánico extensivo o landfarming, es un método que permite la biodegradación de biosólidos y otros residuos. Ese tratamiento, producto de los barros de plantas de tratamiento de efluentes de industrias alimenticias, especialmente las lácteas, es un proceso conveniente y sustentable, siempre y cuando se cumpla con los parámetros de operación. Esos parámetros de operación están definidos por normativas provinciales. No son predictivos estos parámetros de acuerdo al suelo y a las condiciones climáticas, por lo que debe seguirse mediante el monitoreo periódico de la calidad del suelo. La Provincia, como dije antes, por normativa ha establecido una serie de condiciones técnicas de referencia a normas, para poder cumplir con esto. En noviembre, 29 de noviembre de 2010, una empresa de nuestra ciudad, a través de una sociedad anónima, consiguió a través de la Resolución N° 120 de la Secretaría de Medioambiente, dependiente del Ministerio de Agua, Servicios Públicos y Medioambiente de Santa Fe, la aprobación del estudio de impacto ambiental. Y hay una serie de Artículos que fijan para esta actividad que

continúa hasta el día de la fecha, compromisos, obligaciones más allá de lo que dice la norma o mejor dicho, intuyendo lo que dicen las normas técnicas, pero fijándole estudios específicos. Por ejemplo, la empresa deberá especificar el monitoreo de aguas subterráneas, la profundidad del acuífero reático de cada uno de los cuatro pozos construidos en el momento del muestreo. La firma debe realizar con una frecuencia trimestral y mediante la norma ASTM 444801 análisis de agua subterránea del predio y determinar los siguientes parámetros, cadmio, cromo, plomo, níquel, ph, medida total, cloruro, nitrato, nitrito y sodio. También debe llevar la empresa un registro en donde se indique procedencia y cantidad de material a descargar y realizar la caracterización inicial de los residuos biológicos a disponer en el predio destinado al landfarming. Predio que ya vamos a ver se encuentra sobre la Ruta Provincial 62s, siete kilómetros al oeste de nuestra ciudad. También debe cumplir la empresa con un plan de control de plagas y vectores de interés sanitario. Debe cumplir con la Resolución N° 201/2004 de calidad de aire. De producirse olores deberá ejecutar las medidas de mitigación que correspondan. Etcétera. Esa es la Resolución. Volviendo a lo que nos ocupa, a la Minuta y a partir de comentarios de algunos vecinos de ese predio, tuvimos oportunidad en la reunión que se refirió si no me equivoco en la Sesión pasada en el Informe de Presidencia con la Sociedad Rural y con productores vecinos a la localización, al inmueble donde se pretende localizar el Complejo Ambiental, se habló también de este tema. Y tiene antecedentes por otro lado. En el año 2010 si no me equivoco o por allí, hubo una Minuta de autoría de los ex Concejales, de la ex Concejala Ghione y de los ex Concejales Pinotti, Lamberti y quien les habla donde ya requería una serie de información y que fue contestada por el entonces Funcionario del área de Ambiente de la Municipalidad, Ramiro Palomeque y habiendo pasado doce años venimos a insistir sobre la necesidad de tener información para quedarnos tranquilos nosotros y los vecinos que nos han interpelado, de que se están cumpliendo todos estos controles y disposiciones que fija la Resolución N° 120, que mencionaba con anterioridad. Específicamente entonces, el Proyecto de Minuta de Comunicación firmado por los seis Ediles dice: “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Acción Climática, requiera al organismo provincial que corresponda - y remita posteriormente al Concejo Municipal - información documentada de los siguientes aspectos, inherentes a la planta de tratamiento de Biosólidos - Landfarming, ubicada en zona rural, Ruta Provincial N° 62S, 7 km al oeste de Sunchales: 1- Si se encuentra habilitada a la fecha y fecha de vencimiento de la habilitación. 2- Si se llevan a cabo los controles previstos en la Resolución Pcial. N° 120 que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del emprendimiento”. Esto se le gira a la provincial porque la provincia obviamente tiene obligaciones de contralor fijadas en la misma Resolución y en normativa adicional. “Asimismo solicita al DEM que remita: 1- Uso Conforme dado por la Unidad Polivalente de Control. 2- Documentación sobre cualquier presentación que haya efectuado el Municipio ante las autoridades Provinciales, sobre el emprendimiento en cuestión. Por último solicita al DEM que requiera a la empresa Aproagro documentación sobre los controles que lleva a cabo por cuenta propia sobre el emprendimiento, en cumplimiento de la Resolución N° 120 del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de Santa Fe, la cual debe remitirse a este Cuerpo”. Básicamente refiere a estos puntos que extracté de la Resolución mencionada. Por todo lo expuesto, estoy

solicitando la aprobación y el tratamiento sobre tablas y la ratificación”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. Nº: 1935 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Adhiérase en todos sus términos a las disposiciones del Decreto Provincial Nº 3323/2023, por el cual se declara el año 2023 como “Año de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia”. ARTÍCULO 2º: Establécese el uso obligatorio durante el año 2023, en la documentación oficial de la administración pública local, centralizada y descentralizada, así como en los entes autárquicos dependientes de ésta y el Concejo Municipal, de la leyenda: “50º ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”. ARTÍCULO 3º: En orden a lo establecido en el Artículo 2º), el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Municipal de Sunchales deben desarrollar acciones tendientes a destacar, difundir y concientizar acerca de los valores democráticos y la importancia y el significado histórico, político y social que posee la democracia. ARTÍCULO 4º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejala **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Por el Decreto Nacional Nº 877/2022 se declara el año 2023 como “Año de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia”, disponiéndose que toda la documentación oficial de la Administración Pública Nacional deberá llevar la leyenda “1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”, debiéndose realizar acciones tendientes a destacar, difundir y concientizar acerca de los valores democráticos y la importancia y el significado histórico, político y social que posee la democracia. Que, por el Artículo 4º) del citado Decreto, se invita a los Gobiernos Provinciales a adherir a sus disposiciones. Que en ese orden, la Provincia de Santa Fe adhirió mediante Decreto Nº 3323/2023, invitando asimismo a los Municipios y las Comunas a actuar en consecuencia. Que, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte en su totalidad las consideraciones vertidas por el Ejecutivo Nacional y Provincial, entendiendo procedente y trascendente adherir a las disposiciones del citado Decreto del Gobernador de la Provincia de Santa Fe. Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente Proyecto de Ordenanza. Artículo 1º) Adhiérase en todos sus términos a las disposiciones del Decreto Provincial Nº 3323/2023, por el cual se declara el año 2023 como “Año de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia”. Artículo 2º) Establécese el uso obligatorio durante el año 2023, en la documentación oficial de la administración pública local, centralizada y descentralizada, así como en los entes autárquicos dependientes de ésta y el Concejo Municipal, de la leyenda: “50º ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”. Artículo 3º) En orden a lo establecido en el Artículo 2º), el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Municipal de Sunchales deben desarrollar acciones tendientes a destacar, difundir y concientizar acerca de los valores democráticos y la importancia y el significado histórico, político y social que posee la democracia. Artículo 4º) Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración. Solicito el pase a Comisión. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Pasa a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 1936 DEM. Tipo:****

Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTICULO 1º:** Establécese que calle Actis, desde calle Güemes hasta calle Gabasio tendrá un sentido único de circulación de Sur a Norte. **ARTICULO 2º:** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Solicito antes que nada la constitución en Comisión para el tratamiento del Expte. Nº 1936”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Es moción la constitución en Comisión”. Aprobado. Pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Bueno. Hace aproximadamente un mes cuando el Departamento Ejecutivo ingresó una batería de Proyectos relacionados a la temática vial que luego de que la hemos declarado como emergencia en uno de esos Proyectos, precisamente en el Expte. Nº 1897, en el primer artículo, en el inciso j) hacía referencia a una calle, más precisamente un sector y es por eso que consideramos de vital importancia tomar medidas prontas. Sobre todo porque estoy haciendo referencia a calle Actis, entre calle Güemes y Gabasio, donde se encuentra muy cerquita el Centro de Educación Física y todos sabemos lo transitada que es esa arteria, haciendo referencia a la calle Güemes y pensando en una solución para descomprimir la zona ya que muchos chicos asisten en bicicleta o por sus propios medios pensando en una forma de descomprimir esa zona porque terminan no es cierto, de realizar sus actividades. Así que bueno, es un Proyecto de Ordenanza que hoy presenta el Ejecutivo muy cortito en donde tiene dos Artículos para ser exactos. El primer Artículo: Establécese que calle Actis, desde calle Güemes hasta calle Gabasio tendrá un sentido único de circulación de Sur a Norte, lo que esto implica que los chicos puedan retirarse del CEF además de una obra que acaba de terminar el Ejecutivo con dos pasos sobre elevados, que eso hace también que la circulación por calle Güemes se reduzca un poco la velocidad, pueden descomprimir desde el Centro de Educación Física por ese paso sobre elevado hasta calle Actis y de ahí liberar la zona. El Artículo 2º) Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración. Lo que quiero resaltar también es que a raíz de esta batería de Proyectos que han ingresado desde el Ejecutivo que nosotros como Cuerpo Legislativo estamos analizando y es algo a lo que nos estamos abocando todos los días en nuestro trabajo en Comisión, porque entendemos que es un trabajo que se tiene que hacer de una manera seria y apoyándose en especialistas y también en el vecino. Quiero resaltar también la predisposición del ida y vuelta con Funcionarios en por ahí separar este punto que venía en una Ordenanza mucho más amplia y a raíz de que iniciaron las clases, lo consideramos urgente y bueno, hoy podemos estar aprobando este Proyecto. Así que por todo lo expuesto y entendiendo lo que representa, solicito al resto de los Ediles la ratificación del Despacho in voce que acabo de desarrollar. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Antes de terminar con la moción agregar que, además de todos los antecedentes que mencionó el Edil Ghiano, hay otros que tienen que ver con las reuniones que mantuvimos con los referentes del Centro de educación Física, a finales del año pasado, a principios de este, no recuerdo bien la fecha, pero que nos manifestaron la preocupación, la urgencia. Hace tiempo que lo vienen pidiendo. Las obras ya están prácticamente culminadas en ese sector y lo que restaba era definir acerca del sentido de esta calle que tanto se ha solicitado, que tanto se ha analizado y por último señalar que

el resto de las modificaciones quedan en el Expte. que mencionó Ghiano y que van a ser puestas a consideración de los vecinos en las Sesiones Extraordinarias especiales del 28 de marzo y del 4 de abril. En ese sentido entonces para dar curso a lo mocionado por el Edil Ghiano, pongo en consideración el Despacho que se acaba de llevar adelante in voce". Aprobado. **Expte. Nº:** 1937 JxC. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales reitera y solicita al Departamento ejecutivo Municipal que, en un lapso no mayor a veinte (20) días, proceda a dar cumplimiento a la Minuta de Comunicación Nº 1065/2022, la cual establece que a través de la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, deben disponerse las medidas necesarias para restaurar y reacondicionar el estado del camino en el sector rural " Camino Campo Ristorto", en el tramo comprendido desde la Escuela Nº 806 "Gral. San Martín" hasta (2) dos Kilómetros hacia el oeste, en dirección a la Ruta Nacional Nº 34". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): "Muchas gracias. Allá por mediados de diciembre del año pasado habíamos recorrido la zona rural que está cercana o donde se encuentra la Escuela Nº 806 General San Martín, llamada también escuelita del campo Ristorto. Lo vi mucho con la Concejala Ochat y la Concejala Porporatto. Y nos habíamos encontrado que un par de kilómetros ya cercano al establecimiento educativo estaban con un deterioro importante, inclusive en la traza que debería haber tenido ripio no la tenía y decidimos poder hacer una Minuta advirtiendo esta situación y gestionando para que se lleven a cabo las tareas necesarias para que, tanto los chiquitos que estudian ahí y los padres que a veces los acompañan, inclusive muchas veces van en bicicleta recorriendo largas distancias, pueden llegar al establecimiento sin sufrir ningún tipo de accidente, manteniendo la seguridad y condiciones. Después de haberlo recorrido varias veces en los últimos días, y habiendo recibido las observaciones de su señora Directora el camino continúa deteriorado. No solamente ese, sino que se han ido deteriorando algunos que están alrededor del establecimiento. Por eso mismo se tomó la decisión de reiterar la Minuta y hacer el pedido correspondiente para que los caminos se pongan en condiciones. Ahora no estamos en una época de lluvia, tenemos una época de secas. Eso contribuye el deterioro es cierto como también es cierto que este camino está incluido dentro de la traza Nº 2 de Caminos de la Ruralidad para ser la segunda etapa de ripiado. Pero como no sabemos cuánto tiempo nos va a llevar poder terminar la primera traza y después recibir el dinero de la provincia para poder iniciar la segunda y no podemos esperar a eso ya que es una escuelita que tiene varios alumnos por ser escuelita rural. A mí me tocó el año pasado ir a representar a todos los Concejales en su Acto de fin de año. Había más de una decena de egresados. Entonces, esperando esto me parece que nos tenemos que poner a la altura de las circunstancias, el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda y poder mantener los caminos en condiciones necesarias para que los chicos puedan concurrir. Señora Presidenta, tomo lectura del Proyecto de Minuta. "El Concejo Municipal de Sunchales reitera y solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, en un lapso no mayor a veinte (20) días, proceda a dar cumplimiento a la Minuta de Comunicación Nº 1065/2022, la cual establece que a través de la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, deben disponerse las medidas necesarias para restaurar y reacondicionar el estado del camino en el sector rural " Camino Campo Ristorto", en el tramo comprendido desde la Escuela

Nº 806 “Gral. San Martín” hasta (2) dos Kilómetros hacia el oeste, en dirección a la Ruta Nacional Nº 34”. Por lo expuesto, solicito a mis compañeros Ediles la aprobación sobre tablas y la ratificación del Despacho”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. Nº: 1938 JxC. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: Santiago Dobler. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Subsecretaría que corresponda, proceda a evaluar y concretar las siguientes acciones específicamente en el sector conocido como Villa Amanda, perteneciente al Barrio Villa del Parque: a)- Evaluar y concretar toda acción tendiente a incrementar la iluminación en las calles Vicente Cipollati, Lily Bolatti, María Vincenti y Romilda Michelini. b)- Proceder a realizar las tareas de desmalezado y limpieza de alcantarillas y/o desagües de todo el sector. c)- Verificar, y si así lo considera, reacondicionar el reductor de velocidad ubicado en calle Carlos Gabasio ubicado a 100 mts., al este de la Ruta Nacional Nº 34”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Muchas gracias. Bien, aquí con el Bloque y en conjunto habíamos visitado ya varias veces el sector de Villa del Parque denominado “Villa Amanda” y habíamos hecho algunas observaciones de las cuales pocas se llevaron a cabo. O sea, implementado de iluminación en algún sector. Pero en otras los reclamos de los vecinos siguen todavía sin atenderse, principalmente en lo que respecta a calles internas desde el sector del barrio. Hay algunas otras medidas que también hemos ido tomando nota que hacen a las observaciones que nos hacen los vecinos que tienen que ver no solamente con la seguridad de la gente que transita por ahí, sino también la seguridad en todo el sentido de la palabra con algunos lugares oscuros donde hay comercios, donde hay residencias, algunas de esas residencias no están afectadas siempre, se utilizan generalmente para fin de semana. O sea, están solas muchos días y consideramos muy importante poder llevar a cabo estas obras y trasladárselas por supuesto a través de la secretaría que corresponda. El Proyecto de Minuta de Comunicación que hemos elaborado manifiesta lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Subsecretaría que corresponda, proceda a evaluar y concretar las siguientes acciones, específicamente en el sector conocido como Villa Amanda, perteneciente al Barrio Villa del Parque: a)- Evaluar y concretar toda acción tendiente a incrementar la iluminación en las calles Vicente Cipollati, Lily Bolatti, María Vincenti y Romilda Michelini. b)- Proceder a realizar las tareas de desmalezado y limpieza de alcantarillas y/o desagües de todo el sector. c)- Verificar, y si así lo considera, reacondicionar el reductor de velocidad ubicado en calle Carlos Gabasio ubicado a 100 mts., al este de la Ruta Nacional Nº 34”. Por lo expuesto, solicito la aprobación sobre tablas y la ratificación del Despacho”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Es moción”. Aprobado. **Expte. Nº: 1939 JxC. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: Santiago Dobler. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del Área técnica correspondiente y dentro de los próximos veinte (20) días de hacerse efectiva la aprobación de esta Minuta de Comunicación, proceda a dar cumplimiento a la Ordenanza Nº 3037/2022 (aprobada el 04/08/22) en sus Artículos 3º) y 4º), donde se establece claramente que el D.E.M. debía

remitir por escrito al Concejo Municipal el detalle de proyectos y acciones a realizar en el Distrito de Servicios Sunchales, así como el presupuesto destinado para ese accionar y posteriormente, convocar a los propietarios e inversionistas del sector, a fin de brindarles información al respecto. Además, se insta al D.E.M. a informar al Concejo sobre la fecha de inicio de las acciones y obras establecidas en la mencionada Ordenanza”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Doblér** (Juntos por el Cambio): “Bueno. Entro otra vez en lo que había dicho el jueves pasado, había manifestado después de la palabra del Edil Bertoglio, donde hacíamos referencia sobre los incumplimientos de las Ordenanzas del Departamento Ejecutivo Municipal. Hay un ejemplo muy claro. Habíamos elaborado con el Bloque un plan estratégico allá por el 4 de agosto, que fue aprobado, sobre lo que se conoce como área de servicios, donde el Distrito de Área de Servicios técnicamente, para que se lleven a cabo diferentes mejoras en el sector que tienen que ver precisamente con los lotes, no solamente aquellos que están desocupados, sino con la gente que ya tiene inversiones, tiene sus negocios, pymes que están trabajando en el lugar. No hemos recibido prácticamente ningún tipo de respuesta a los pasos que establece claramente la Minuta. Voy a hacer referencia cuando la lea a los Arts. 3º) y 4º) que son donde inicia el Programa y es donde en el tercer inciso, en el tercer artículo la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural debería haberse presentado al Concejo con el Plan de obra para poderlo hacer y el presupuesto. En el Artículo 4º) incitar a todos los vecinos, a todos los inversores que están ahí trabajando para poder ponerlos al tanto de cuando iban a iniciar las obras. Esto en ningún momento se llevó a cabo y por lo tanto estamos volviendo a solicitar que se cumpla este tipo de Ordenanza, teniendo en cuenta que es un sector o uno de los sectores estratégicos que tiene la ciudad. Generador de empleo, generador de dinero que entra en el municipio y esta gente realmente está ya cansada prácticamente, ha leído la Ordenanza, pregunta constantemente cuándo van a empezar los trabajos. Por eso mismo decidimos otra vez reiterar y por última vez que se cumpla este tipo de plan estratégico dentro de ese sector. La Minuta de Comunicación expresa lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del Área técnica correspondiente y dentro de los próximos veinte (20) días de hacerse efectiva la aprobación de esta Minuta de Comunicación, proceda a dar cumplimiento a la Ordenanza N° 3037/2022 (aprobada el 04/08/22) en sus Artículos 3º) y 4º), donde se establece claramente que el D.E.M. debía remitir por escrito al Concejo Municipal el detalle de proyectos y acciones a realizar en el Distrito de Servicios Sunchales, así como el presupuesto destinado para ese accionar y posteriormente, convocar a los propietarios e inversionistas del sector, a fin de brindarles información al respecto. Además, se insta al D.E.M. a informar al Concejo sobre la fecha de inicio de las acciones y obras establecidas en la mencionada Ordenanza”. Por todo lo expuesto, solicito a mis compañeros Ediles el tratamiento sobre tablas y la ratificación del Despacho”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Es moción”. Aprobado. Pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Solicito hacer uso del Artículo 61º) para dar ingreso al Expte. N° 1940”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien, es moción”. Aprobado. **7º) Fuera de lista:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1940 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento**

Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTICULO 1º:** Institúyase en la ciudad de Sunchales la “Fiesta del Deporte Sunchalense”, la que se desarrollará en el transcurso del mes de diciembre de cada año. **ARTICULO 2º:** El Departamento Ejecutivo Municipal convocará a los periodistas deportivos locales, a fin de elegir a los deportistas de nuestra ciudad que recibirán un reconocimiento por su destacada actuación en la disciplina que desarrollen. **ARTICULO 3º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Bien. El deporte es una actividad que el ser humano realiza con objetivos recreativos, aunque en algunos casos puede convertirse en la profesión de una persona, si la misma se dedica de manera intensiva a ella y perfecciona su técnica y sus resultados de manera permanente. Que es de vital importancia para nuestra sociedad, reconocer las contribuciones que el deporte realiza a la salud física y mental de las personas. Que se deben promocionar los logros deportivos de todos aquellos deportistas sunchalenses que se destacan en las distintas disciplinas deportivas, como manera de visibilizar los valores y los principios que guían a la práctica deportiva, como asimismo, de reconocer el esfuerzo, la constancia y la actuación sobresaliente en sus actividades deportivas. Que, en tal sentido, se evalúa como apropiado institucionalizar la “Fiesta del Deporte Sunchalense”, la cual se llevará adelante en el transcurso del mes de diciembre de cada año. Que en dicho mes de diciembre se concretó un hito histórico en el deporte sunchalense, consistente en la final disputada y ganada por un equipo de fútbol de Sunchales en el año 1985, en el marco del torneo “Cinco mil promesas para el Mundial 90”. Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente Proyecto de Ordenanza: Artículo 1º) Institúyase en la ciudad de Sunchales la “Fiesta del Deporte Sunchalense”, la que se desarrollará en el transcurso del mes de diciembre de cada año. Artículo 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal convocará a los periodistas deportivos locales, a fin de elegir a los deportistas de nuestra ciudad que recibirán un reconocimiento por su destacada actuación en la disciplina que desarrollen. Hace muy poquito se desarrolló la Fiesta del Deporte Sunchalense y fueron los mismos periodistas deportivos de nuestra ciudad, los encargados de la organización y del proceso de selección y demás cuestiones. Artículo 3º) Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración. Solicito el pase a Comisión. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Pasa a Comisión”. Aprobado. Retoma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:11 horas damos por finalizada esta Sesión”.